



IMPUESTOS
INTERNOS

21/11/2024

G. L. Núm. 4213XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de julio de 2024, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, entidad jurídica establecida bajo las leyes de República Dominicana y controlada directamente por XXX (sociedad panameña), que es accionista de un 10% de la citada sociedad XXX, solicita le sea confirmado que no existen implicaciones fiscales directas o indirectas sobre la posible re-domiciliación y conversión de la última sociedad a una entidad US LLC en los Estados Unidos, tomando en cuenta lo siguiente:

- 1- La Re-domiciliación y conversión de XXX, en una US LLC se considera una continuación de la existencia y personalidad jurídica de XXXX;
- 2- Sus activos no son transferidos a otra entidad;
- 3- No implica una liquidación de la sociedad;

Esta Dirección General le informa que, siempre y cuando la ejecución de dichos cambios no conlleven la transferencia de activos colocados o utilizados económicamente en la República Dominicana o representen transformación y cambios en la composición accionaria de la sociedad comercial dominicana y esto pueda ser establecido y confirmado con los documentos societarios emitidos para los efectos de lo indicado en su comunicación, no tendría implicaciones fiscales, debido a que las acciones mantenidas en el capital de XXX no serían transferidas a otra sociedad, ni se requiere la disolución y liquidación de la sociedad XXX en beneficio de sus accionistas.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

